

ACUERDO SO-005-2024

Tegucigalpa, M.D.C, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (4): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**; y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (5): Que en **Sesión Ordinaria No. SO-003-2024** de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: dar por recibido y aprobado el **MEMORANDO No. IAIP-GRH-003-2024, DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2024.**



POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

A C U E R D A:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **MEMORANDO IAIP-GRH-003-01-2024, ENVIADO POR EL SEÑOR JOSE ADALID VILCHEZ, EN FECHA 22 DE ENERO DE 2024.**

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice todo el procedimiento que de acuerdo a la Ley corresponde para la Contratación bajo la modalidad de Personal no permanente del Señor **OSWALDO YOVANNY OSORTO RODAS**, con Tarjeta de Identidad **No. 0801-1970-08705**, efectivo a partir del 1 de febrero al 31 de julio del año 2024. En el cargo de Guardia de Seguridad, devengado el Salario Mínimo Mensual



que manda la Ley, equivalente a Quince Mil Cincuenta y seis Lempiras con cuarenta y cinco centavos (Lps.15,056.45).

TERCERO: Autorizar al Comisionado Presidente para la suscripción del Contrato.

CUARTO: Mandar emitir el acuerdo correspondiente y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata, **CUMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria de Pleno